

Universidad de La Habana
Facultad de Economía
Oficina de la Decana

RESOLUCIÓN DECANAL No. 08 de 2022

POR CUANTO: La que resuelve fue nombrada Decana de la Facultad de Economía de la Universidad de la Habana por resolución No. 50 de 2020 de fecha 18 de febrero de 2020.

POR CUANTO: Como parte del proceso de formación de los futuros profesionales de la economía, se le ha prestado particular atención en la Facultad a la forma de vestir de los estudiantes en las áreas docentes.

POR CUANTO: El concepto de “vestuario adecuado” no suele seguir un criterio equivalente en todos los casos, provocando que algunos estudiantes, con el mismo vestuario, sean admitidos o no en las aulas según el profesor de cada asignatura.

POR CUANTO: El Código que se presenta tiene el objetivo de: *Armonizar los criterios sobre: ¿qué vestimenta no es “adecuada” para asistir a las actividades en las áreas docentes?* Entendiendo por áreas docentes las aulas, teatros, salones de reuniones, laboratorios de informática, biblioteca y almacén de libros, así como otros espacios dentro y fuera del ámbito universitario, en los que se desarrollen actividades organizadas por la Facultad.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas:

RESUELVO

Primero: Considerar vestuario No Adecuado las prendas con las siguientes características:

VESTUARIO NO ADECUADO

1. Camisetas masculinas.
2. Blusas y pullover cortos que dejen descubiertas partes del torso y la espalda.
3. Prendas que muestren partes de la ropa interior, ya sea por diseño o por la tela con la que están confeccionadas.



Universidad de La Habana
Facultad de Economía
Oficina de la Decana

4. Prendas inferiores cortas o con aberturas cortas; entendiéndose por cortas las que estén por encima de la mitad de los muslos.
5. Chancletas de playa.
6. Gorras, sombreros y gafas de sol.
7. Prendas con textos que contengan blasfemia, obscenidades, referencias a las drogas, incluyendo el alcohol y el tabaco, la violencia, referencias sexuales, o indicaciones o símbolos falta de respeto a los antecedentes, creencias o la capacidad de otros.

Segundo: Los estudiantes que se presenten con tales vestimentas no serán admitidos en las actividades docentes.


Tercero: Este Código ha sido aprobado por el Consejo de Dirección de la Facultad de Economía, se aplicará a todas las modalidades de estudio (Diurno y Por Encuentros) y será de estricto cumplimiento por parte de estudiantes, profesores y trabajadores.

Cuarto: Los profesores y trabajadores serán los máximos responsables de su aplicación en las áreas docentes.

Quinto: Este Código entrará en vigor a partir del 5 de septiembre de 2022 y estará vigente hasta tanto no quede derogado por otra Resolución similar a esta.

Archívese en el Decanato de la Facultad de Economía de la Universidad de la Habana y notifíquese a todos los estudiantes, profesores y trabajadores.

Dado en La Habana a los 31 días del mes de agosto de 2022, “Año 64 de la Revolución”.


Dra. Silvia Odriozola Guitart
Decana
Facultad de Economía
Universidad de La Habana

